
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo 96/2010, promovido por CLAUDIA REYES MARISCAL, se señaló como acto reclamado: "...orden de desocupación y entrega del inmueble ubicado en Boulevard Kukulkán Lote C 24, Local C-2, Playa Tortugas, Zona Hotelera, de esta ciudad y/o Boulevard Kukulkán, ubicado en el Kilómetro 6.5, lote c 2-4 sin número de la Zona Hotelera, de esta ciudad, auto dictado por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia en Cancún, Quintana Roo, en el juicio ordinario civil 104/2003 promovido por Nacional Financiera S.N.C., como fiduciario de Fondo Nacional de fomento al Turismo contra Martes Gordo Sociedad en Comandita por acciones de Capital Variable..."

Se ordenó emplazar al Tercero Perjudicado MARTES GORDO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 15 de julio de 2010.
El Juez del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez
Rúbrica.

(R.- 313189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MARIA ISABEL MARISCAL ORTEGA Y LETICIA CALETTI RODRIGUEZ.

En los autos del juicio de amparo 1930/2010-I, promovido por Isaac Jesús Miranda Ramírez, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 21 de septiembre de 2010.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 313951)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil

EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

PRESENTE

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 367/10/2 promovido por el tercerista, respecto del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por MORALES LEDESMA ALFONSO en contra de ROXANA NIETO DEL CORRAL, se dictó un auto con fecha siete de septiembre del presente año, que en síntesis ordena: "Emplácese a la Tercera Perjudicada ROXANA NIETO DEL CORRAL, en términos de Ley en el Diario oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México: para que comparezca ante la autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 313041)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.**

EDICTO

TESTIGO:

RUBEN MANCILLA GONZALEZ.

EXP. PRAL. 634/2009-I

Se notifica al testigo RUBEN MANCILLA GONZALEZ por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de tres días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de que rinda su testimonio en autos del juicio de amparo 634/2009-I, del índice de este juzgado, promovido por MIGUEL ANGEL CUEVAS ALCARAZ, en contra de actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Colima y del Regional de la Agencia Federal de Investigación adscrito a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Colima, apercibido que de incumplir, se le impondrá una multa de diez días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Col., a 21 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito

Lic. Espiry Javier Correa Guízar

Rúbrica.

(R.- 313746)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial**

Disposición Judicial, se señalan las Doce Horas del día Seis de Diciembre del año Dos Mil Diez, Diligencia de Remate en Primera Pública Almoneda, Casa Marcada Número 5019, Privada Niño Artillero, Colonia Adolfo López Mateos, Puebla, Pue. Inscripción Registral Predio Mayor 0123261, Postura Legal la que cubra la cantidad de Doscientos Ochenta Y Ocho Mil Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional, equivalente a dos terceras partes del precio total del avalúo, correspondiente al 50% de los derechos propiedad del demandado José Delfino Gonzalez Vieyra, venciendo termino presentación Postura y Pujas Doce Horas del Décimo Día Última Publicación. Exp. Num.929/08, Juicio Ejecutivo Mercantil, Actor José Mariano Velasco Arango.

H. Puebla de Z., a 11 de octubre de 2010.

La Diligenciaria Non

Lic. Lidia Caporal de Matías

Rúbrica.

(R.- 314604)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

EDICTO

PARA EMPLAZAR:

SINSEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y VENTURA MEZA MARTINEZ.

En juicio mercantil ejecutivo 418/2009-III, promovido SACSEL Sociedad Anónima de Capital Variable, contra SINSEL Sociedad Anónima de Capital Variable y Ventura Meza Martínez, ordenó emplazar éstos; les reclaman pago un millón trescientos setenta y cinco mil, trescientos setenta y seis pesos, cincuenta y cinco centavos, moneda nacional, suerte principal más otras prestaciones. Deberán comparecer este juzgado, término treinta días hábiles partir siguiente última publicación edicto, de no hacerlo, el omiso, se tendrá por emplazado y ulteriores notificaciones, aún personales, se practicarán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico (que elija el actor) de mayor circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 3 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Alberto Ramírez Díaz

Rúbrica.

(R.- 314439)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 473/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GARCIA HERNANDEZ ROBERTO CARLOS, en contra de LUZ, ADRIAN Y MELESIO TREJO, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado MELESIO TREJO, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia de fecha veinticuatro de juicio del año en curso.

México, D.F., a 11 de octubre de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 314480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: FERNANDO SANCHEZ CEBALLOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 46/2010-I, PROMOVIDO POR FRANCISCO CASTILLO ESPINOSA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD, Se señaló, como tercero perjudicado, a Fernando Sánchez Ceballos, y como acto reclamado esencialmente el auto de catorce de enero de dos mil diez, dictado por el juez responsable en el en el juicio ordinario civil 802/95, promovido por Fernando Sánchez Ceballos contra el hoy quejoso, mediante el cual se declara improcedente e infundado el incidente de nulidad de actuaciones promovido por el citado peticionario de garantías contra la diligencia practicada el tres de diciembre de dos mil nueve; asimismo, el apercibimiento de arresto decretado en su contra dentro del juicio de origen. En auto de veintidós de enero de dos mil diez, se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de trece de julio de dos mil diez, agotada la investigación del domicilio del referido tercero perjudicado se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del tercero perjudicado Fernando Sánchez Ceballos, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos respectivos, a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 13 de julio de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 313801)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 376/2010, PROMOVIDO POR MARCELINA RICO BALDERAS, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTROS; POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE PUBLICO LOS DIAS DIECISEIS Y VEINTICINCO, AMBOS DE AGOSTO Y TRES DE SEPTIEMBRE, TODOS DE DOS MIL DIEZ, "ANTONIO GUILLERMO PEREZ VALDEZ" E "IVAN RODRIGUEZ CRUZ BENCOMO" SIENDO LO CORRECTO "ANTONIO GUILLERMO PEREZ VELEZ" E IVAN RODRIGO CRUZ BENCOMO, ACLARACION QUE SE HACE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 314487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: Teresa González Sigala, Alberto Ríos Aceves y Martha Liliana Ríos Aceves.

En el juicio de amparo 670/2010-VII, promovido por Ma. Sofía Esparza Alatorre y Alfonso Orozco Esparza, por su propio derecho, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en que se reclama la resolución dictada con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez, dictada en el toca 805/2009, por el que la Sala responsable confirmó el diverso de veintiséis de mayo de dos mil nueve, dictado por el Juez Octavo de lo Mercantil de esta ciudad, en el que se resuelve no decretar la causahabencia solicitada, por infundados e inoperantes los agravios que al efecto expresaron los recurrentes aquí quejosos; se ordenó emplazar a dichos terceros por edictos para que comparezcan al presente procedimiento, por sí o por conducto de su representante legal, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 27 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rafael Martínez García

Rúbrica.

(R.- 314617)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente número 632/2009 en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MONTERO AVILA JAVIER DE JESUS, en contra de GARCIA JIMENEZ MAURICIO JAVIER Y PROMOTORA GACI, S.A. DE C.V., el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído dictado en la audiencia de fecha treinta de septiembre del año en curso, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en segunda almoneda el bien inmueble embargado en los autos del juicio antes citado, consistente en el inmueble ubicado en las calles de AVENIDA COYOACAN, NUMERO MIL DIECISEIS, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio primitivo que fue la cantidad de \$27,780,000.00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con una deducción de un diez por ciento; siendo que el precio primitivo fue fijado por el perito MISAEEL SANTIAGO DEHESA PULIDO, respecto del inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los estrados del Juzgado, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, en el Diario Oficial de la Federación, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico IMAGEN.

México, D.F., a 5 de octubre de 2010.

El C. Secretario "B" de Acuerdos

Lic. Juan Francisco García Segu.

Rúbrica.

(R.- 314327)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Non
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL ESTA CAPITAL, ORDENA POR AUTOS DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO, TRECE DE FEBRERO, AMBOS DEL AÑO DOS MIL OCHO, Y VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CONVOCAR POSTORES A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, RESPECTO DEL INMUEBLE EMBARGADO IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO NUMERO OCHO, DEL EDIFICIO "A-2", DE LA PLAZA A-M-3, DE LA UNIDAD HABITACIONAL "AGUA SANTA", UBICADA EN LA ESQUINA DE LA CALLE CIENTO QUINCE PONIENTE Y NUEVE "E" SUR, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, SIENDO PRECIO DEL AVALUO LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, O SEA CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, HABIENDOSE SEÑALADO LA AUDIENCIA DE REMATE PARA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ASIMISMO SE HACE SABER A LA DEMANDADA, QUE PUEDE SUSPENDER EL REMATE CUBRIENDO INTEGRAMENTE EL MONTO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN LA CAUSA, HASTA ANTES DE CAUSAR ESTADO AUTO DE FINCAMIENTO REMATE. EXPEDIENTE 1119/2006, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE FERNANDO SALAZAR MARTINEZ Y MIGUEL ANGEL BALA MENDEZ CONTRA MARIA SOLEDAD RUEDA FLORES.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

H. Puebla de Z., a 4 de octubre de 2010.

El Diligenciarario Impar del Juzgado Segundo de lo Civil en Puebla

Lic. Ignacio Pedraza Rojas

Rúbrica.

(R.- 314646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Ciudad Hidalgo, Mich.
EDICTO

Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil

Dentro del expediente número 1656/2008 relativo al juicio ordinario civil sobre petición de herencia, promovido por Virginia López Alcantara frente a Alejandra López Martínez en cuanto coheredera y albacea definitiva de la sucesión a bienes de Josefina Alcantara Gutiérrez y/o Josefina Alcantara Gutiérrez y/o Josefina Alcantara Andrea López Martínez y otros, tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ciudad Hidalgo, Michoacán, por auto de esta misma fecha, en términos del artículo 81 del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó emplazar por edictos a las demandadas Alejandra López Martínez y Andrea López Martínez, la primera en cuanto albacea definitiva de la sucesión a bienes de Josefina Alcantara Gutiérrez y/o Josefina Alcantara Gutiérrez y/o Josefina Alcantara, y ambas en cuanto coherederas de la citada sucesión, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la publicación del primer edicto en el periódico que corresponda, comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento legal que de no hacerlo se les tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, se les requiere para que señalen domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad, en el entendido de que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán efectos en términos de lo que dispone el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, diario de mayor circulación de la Entidad, estrados de este juzgado, y Diario Oficial de la Federación por 3 tres veces consecutivas.

Ciudad Hidalgo, Mich., a 10 de marzo de 2010.

La Secretario de Acuerdos

Lic. María Dolores Blancas Pérez

Rúbrica.

(R.- 314362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Ciudad Hidalgo, Mich.
EDICTO

Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil

Dentro del expediente número 1657/2008 relativo al juicio ordinario civil sobre petición de herencia, promovido por Virginia López Alcantara frente a Alejandra López Martínez en cuanto coheredera y albacea definitiva de la sucesión a bienes de Horacio López Rodríguez, Andrea López Martínez y otros, tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ciudad Hidalgo, Michoacán, por auto de esta misma fecha, en términos del artículo 81 del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó emplazar por edictos a las demandadas Alejandra López Martínez y Andrea López Martínez, la primera en cuanto albacea definitiva de la sucesión a bienes de Horacio López Rodríguez y ambas en cuanto coherederas de la citada sucesión, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la publicación del primer edicto en el periódico que corresponda, comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento legal que de no hacerlo se les tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, se les requiere para que señalen domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad, en el entendido de que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán efectos en términos de lo que dispone el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, diario de mayor circulación de la Entidad, estrados de este juzgado, y Diario Oficial de la Federación por 3 tres veces consecutivas.

Ciudad Hidalgo, Mich., a 10 de marzo de 2010.

La Secretario de Acuerdos

Lic. María Dolores Blancas Pérez

Rúbrica.

(R.- 314364)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de
Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

ESLI DENISSE MUÑOS HERNANDEZ

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 825/2010-VII, PROMOVIDO POR JORGE MILLAN GOMEZ, CONTRA EL AUTO DE TERMINO CONSTITUCIONAL DE VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 210/2008 DEL JUZGADO SEPTIMO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADA Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, MEDIANTE PROVEIDO DE VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ SE LE MANDO NOTIFICAR LA RADICACION DEL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE A ESTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL NUMERO 302 SUR DE LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, Y QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SIETE DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS ATINENTE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de
Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Miguel Iván Millán Iturbe

Rúbrica.

(R.- 314072)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO TERCERO MERCANTIL A LAS 10:30 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2010, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL ORDINARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER LOPEZ HERRERA, EXPEDIENTE 3147/2008, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

Lote de terreno y lo en él construido, departamento habitacional marcado con el número 01 del Condominio denominado "Condominio Residencial Patria Universidad", ubicado en la calle Paseo Lomas Altas número 4932, del fraccionamiento Patria Universidad, en el municipio de Zapopan, Jalisco con una superficie construida del departamento aproximada de 126.43m².

MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: En De oriente a poniente en 2.20m, voltea al sur en 3.80m, voltea al poniente en 3.5m, voltea al norte en 0.50m, voltea al poniente en 1.90m, voltea al sur en 2.0m, voltea al poniente en 2.50m con área privada de jardín,

AL SUR: De oriente a poniente en 2.50m, voltea al sur en 3.25m, voltea al poniente en 4.10m, voltea al sur en 0.80m, voltea al poniente en 3.20m, lindando con zona de estacionamientos,

AL ORIENTE: En 12.90m con propiedad privada,

AL PONIENTE: En 9.20m, con propiedad particular

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$1'060,000.00 (UN MILLON SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al precio asignado en autos, la cual se exhibirá de contado o en su caso otorgar garantía según lo establece el artículo 481 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

CONVOQUESE POSTORES Y CITESE AL ACREEDOR IRMA LETICIA CERDA MENDOZA.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO

Guadalajara, Jal., a 4 de octubre de 2010.

Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 314365)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades**

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A:

C. MARIO FEDERICO HERRERA MONTALVO: R.F.C. HEMM710411-MJ8, EX DIRECTOR DE AREA EN LA DIRECCION GENERAL DE EVALUACION DE SISTEMAS DE PROFESIONALIZACION EN LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

EXPEDIENTE: B/032/2010.

Con fundamento en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se hace de su conocimiento que como resultado del Programa de Verificación de Servidores Públicos Omisos en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública remitió listado de servidores públicos que omitieron presentar su Declaración de Situación Patrimonial de inicio y/o conclusión correspondiente al año dos mil siete, por lo que esta autoridad administrativa mediante Acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil diez, determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del C. Mario Federico Herrera Montalvo por la presunta omisión en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial en la modalidad de Conclusión respecto del cargo de Director de Area, adscrito a la Dirección General de Evaluación de Sistemas de Profesionalización en la Secretaría de la Función Pública, cargo que dejó de ocupar con fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, pues con tal omisión habría incumplido con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV, 36 fracciones II, VII y 37 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que deberá apersonarse a la Audiencia de Ley dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará indistintamente ante el suscrito Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública o ante los Directores de Responsabilidades e Inconformidades "A" o "B" de dicha Contraloría Interna, en el domicilio ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1735, ala Sur, 9o. piso, oficina número 923, en la colonia Guadalupe Inn de la Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal. Por lo anterior, se hace de su conocimiento que de conformidad a lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tiene el derecho a comparecer asistido de un defensor a la Audiencia de Ley de referencia, y que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se le imputa. De igual forma se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, y concluida la diligencia, acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes relacionados con los hechos que se le atribuyen. Finalmente se informa que el expediente en que se actúa está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, de esta Contraloría Interna.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2010.

Secretaría de la Función Pública
Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades
Lic. Guillermo González Luna
Rúbrica.

(R.- 313815)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/05/2010/R/05/011
NOTIFICACION POR EDICTO**

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A la persona moral CONSTRUCTORA SOLUNAR S.A. DE C.V.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/05/2010/R/05/011, iniciado mediante acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil diez, derivado de la auditoría 570, "Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 Obras Públicas, Proyecto Carretero: Construcción de Tramos de la Red Federal de Carreteras en el Estado de Veracruz, practicada a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes", es señalada como presunta responsable de haber recibido pagos en exceso y no reintegrarlos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes más intereses, constitutivos de un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por \$389,727.86 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 86/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localización de su domicilio, en acuerdo de fecha veinte de septiembre de dos mil diez, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad, a través de su representante legal, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 17:00 horas del décimo quinto día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2 apartado 52000, 14 fracción LIII y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 314501)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/05/2010/R/05/010
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A la persona moral CONSTRUCTORA SOLUNAR S.A. DE C.V. En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/05/2010/R/05/010, iniciado mediante acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil diez, derivado de la auditoría 570, "Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 Obras Públicas, Proyecto Carretero: Construcción de Tramos de la Red Federal de Carreteras en el Estado de Veracruz, practicada a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes", es señalada como presunta responsable de haber recibido pagos en exceso y no reintegrarlos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes más intereses, constitutivos de un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por \$447,116.22 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 22/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha veinte de septiembre de dos mil diez, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable,

periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad, a través de su representante legal, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 11:15 horas del décimo quinto día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2 apartado 52000, 14 fracción LIII y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 314502)

PLASTICOS LAMINADOS Y SINTETICOS S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Asamblea de Accionistas que se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas en el domicilio social de la empresa ubicado en Extramuros número 20, colonia El Tarengo, Municipio de La Barca, Jalisco, México.

Bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Firma de lista de asistencia y nombramiento de escrutador y secretario.
- 2.- Solicitar a la Asamblea la cesión por parte de la señora María Laura Pérez Alcaraz de nueve acciones para el señor Alejandro Carranza García.
- 3.- Que reconozcan al señor Alejandro Carranza García con el carácter y como miembro de accionistas.
- 4.- Información contable y financiera de la empresa por parte del presidente del Consejo de Administración.
- 5.- Propuesta para modificar la integración del Consejo de Administración de la empresa.
- 6.- Propuesta para la inversión de capital de trabajo en la empresa.
- 7.- Contrato de arrendamiento del inmueble.
- 8.- Nombramiento de delegado especial para que concurra a protocolizar los acuerdos de la Asamblea.
- 9.- Elaboración del acta.

Atentamente

La Barca, Jal., a 12 de octubre de 2010.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Pedro Carranza García

Rúbrica.

(R.- 314615)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica

Dirección General de Autorizaciones Especializadas

Oficio 311-35102/2010

CNBV.311.311.23 (668.U-802) "2010-06-18" (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Lafragua No. 2230 Local 4

Fraccionamiento Reforma

91919, Veracruz, Ver.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a las cláusulas segunda, tercera y séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de mayo de 2010, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracciones I, II y III de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-VI-VJ-A-0116/94 de fecha 26 de julio de 1994, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.- La denominación de la sociedad será Multiopciones Unión de Crédito, S.A. de C.V.

II.- El capital social autorizado es de \$10'500,000.00 (diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 90,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 15,000 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.- El domicilio de la sociedad es la Ciudad de Monclova, Coahuila."

Atentamente

México, D.F., a 18 de junio de 2010.

Director General

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 314484)

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Coordinación de Administración y Sistemas

FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP	292,202,214.0	5,128,375.0	462,723,384.0

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho Centros de Investigación Regional y cinco Centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias	95,160,040.0	Recursos Propios (Externos y Autogenerados)	Al 31 de diciembre de 2009, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$260,552,835.0 y los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria

México, D.F., a 12 de octubre de 2010.

Responsable de la Información

Director de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas

M.A. Francisco González Naranjo

Rúbrica.

(R.- 314639)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 685213 NASTA Y DISEÑO

ExPed. P.C. 1872/2008 (C-673) 15672

Folio 1766

NOTIFICACION POR EDICTO

HOSEOK CHUN KIM.

PRESENTE

En el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el P.C. 1872/2008(C-673)15672, del registro marcario 685213 NASTA Y DISEÑO, presentado por JOSE F. HINOJOSA CUELLAR en representación de ADIDAS INTERNATIONAL MARKETING B.V., por escrito de fecha 4 de noviembre de 2008, con número de folio 15672, en contra de HOSEOK CHUN KIM, mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2009, con folio de salida 26328, se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos:

“ ... se resuelve:

I.- Se declara administrativamente la caducidad de la marca 685213 NASTA Y DISEÑO.

II.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

III.- Una vez exhibidas las publicaciones de los edictos referidas en el numeral anterior, publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.”

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o., fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad; 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

3 de febrero de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 314629)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal Querétaro

Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos

“2010, año de la Patria. Bicentenario de inicio de la Independencia y Centenario del inicio de la Revolución”

Asunto.- Resolución del procedimiento de rescisión administrativa.

Número de contrato.-D95078

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CORPHOMED S.A. DE C.V.
AVENIDA CUAUHTEMOC No. 1338
PRIMER PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
DELEGACION BENITO JUAREZ
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03310.
PRESENTE

VISTOS los autos para resolver el expediente al rubro citado, formado con motivo del Procedimiento de la Rescisión Administrativa instaurado por los incumplimientos en que incurrió la empresa denominada CORPHOMED S.A. DE C.V., en relación al contrato plurianual abierto de Prestación del servicio de hemodiálisis Subrogada, que tiene celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 2 de octubre de 2009, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa CORPHOMED S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Plurianual de prestación del servicio de Hemodiálisis subrogada, número D95078, con un plazo para la prestación del servicio del 1 de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2011, para la Delegación Estatal en Querétaro, Qro., por un importe máximo de \$99,085,684.25 (noventa y nueve millones ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), con el objeto de brindar el servicio de hemodiálisis subrogado para atender a la población derechohabiente. Asimismo se obligó a: "...contar con los equipos médicos y consumibles que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades médicas hospitalarias, que se especifican en el Directorio de Unidades Médicas, identificado como Anexo 4, en las fechas que se señalan a continuación...."

2.- Con memorándum interno número 23050260200/541, de fecha 25 de febrero del presente año, suscrito por el Jefe de Prestaciones Médicas, mediante el cual hace del conocimiento de que no fue posible realizar el dictamen técnico del área médica, ya que el inmueble se encuentra cerrado.

3.- En fecha 26 de febrero del presente año, personal del Departamento de Conservación se presentaron en las instalaciones del inmueble, ubicado en carretera a Tlacote número 176, Fraccionamiento Santiago, en las instalaciones de la empresa CORPHOMED S.A. de C.V., en donde se hizo constar que se encuentran sellos de clausurado por parte de Protección Civil Municipal, motivo por el cual no se pudo realizar la inspección en el lugar, de la cual se elaboró un acta circunstanciada. Asimismo, en la misma fecha se realizó acta de inspección elaborada por personal del Departamento de Conservación y Servicios, en la unidad de Hemodiálisis CORPHOMED, ubicadas en calle Morelos número 40 en la colonia Centro en San Juan del Río, Qro., donde se hizo constar que el edificio donde debe de albergar la referida unidad se encuentra cerrada y desocupada.- Documentos que obran dentro del expediente administrativo que nos ocupa.

4.- En fecha 1 de marzo de 2010, personal de este Instituto acompañados de notarios públicos, se constituyeron en los domicilios mencionados en el punto anterior, con la finalidad de documentar fehacientemente las circunstancias físicas de los predios referidos, habiendo dado fe pública de ello dichos fedatarios de ello, tirando los siguientes instrumentos jurídicos: **1.-** La escritura pública número 14.070, de fecha 1 de marzo del presente año, pasada ante la fe de la Lic. María Patricia Lorena Sibaja López, Notaria Pública Adscrita a la Notaría Pública número 34 de la Demarcación Notarial de Querétaro, quien se constituyó en el domicilio ubicado en carretera a Tlacote número 176, Fraccionamiento Santiago; así como en el ubicado en calle Paseo Del Prado número 114, en la colonia Del Prado, en esta ciudad de Querétaro, dando fe de que las instalaciones de la empresa en comento se encontraban cerradas y apreciándose desde el exterior desocupadas, ya que presentan sellos de clausura colocados por Protección Civil Municipal, motivo por el cual no han brindado el servicio requerido; **2.-** Mediante la escritura pública número 18353, de fecha 2 de marzo del presente año, pasada ante la fe del Lic. Daniel Cholula Guasco, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 2, de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Qro., quien se constituyera en el domicilio ubicado en calle Morelos número 40, en la colonia Centro, en el Municipio de San Juan del Río, dando fe de que las instalaciones de la empresa, se encontraban cerradas y apreciándose desde el exterior desocupadas, resultando evidente que no han brindado el servicio requerido.

5.- De igual manera, se tiene constatado que la empresa en referencia, hasta el momento ha sido omisa en cumplir diversas obligaciones a las que se comprometiera en el contrato Plurianual de prestación del servicio de Hemodiálisis subrogada, número D95078, siendo éstas las siguientes:

a) La contenida en la cláusula primera, en donde se obliga a proporcionar el servicio de Hemodiálisis subrogado para atender a la población derechohabiente.

b) La contenida en la cláusula cuarta, inciso B) del contrato en comento la empresa en comento se obligó a lo siguiente: “.... El 22 de febrero de 2010 se presentarán las copias de los Títulos profesionales de las enfermeras que atenderán en la unidad de hemodiálisis, acompañado con copia del curso en hemodiálisis y experiencia acreditable de un año de acuerdo al punto 5.2.2. y 5.2.1 de la NOM-171-SSA1-1998, así como los roles de personal en formato libre y firmado autógrafamente por el representante legal....”. Situación que hasta la fecha no ha cumplido, ya que obra en autos el memorándum interno número 23050260200/542, de fecha 25 de febrero del presente año, suscrito por el Jefe de prestaciones médicas, mediante el cual informa del incumplimiento de la cláusula IV del contrato en comento, por parte de la empresa CORPHOMED.

c) La contenida en la cláusula cuarta, inciso C) del contrato en comento su representada se obligó a: “.....El 01 de marzo del 2010 se verificará que la unidad de hemodiálisis cumpla con el total de los requisitos establecidos.....” Situación que no ha cumplido, ya que sus instalaciones se encuentran cerradas.

6.- Ante ello, esta Delegación, dio inicio al Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato en comento, en razón del incumplimiento del mismo por parte del prestador de servicios obligado, la empresa CORPHOMED S.A. de C.V., por lo que en fecha 10 de junio del presente año, mediante oficio 239001100100/067 se procedió a la notificación del mismo, constituyéndose las instalaciones de la empresa referida y que señalara en el contrato que ahora se rescinde, las cuales se encuentran ubicadas en avenida Cuauhtémoc número 1338, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, código postal 03310, no pudiéndose realizar la notificación y emplazamiento de ley, al encontrarse sus oficinas vacías.

7.- Acorde a lo anterior, y de conformidad con lo que disponen los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, esta Delegación procedió a la notificación del procedimiento rescisorio que nos ocupa, realizando para ello en fechas 11, 12 y 13 de Agosto del presente año, y en fechas 16, 17 y 18 de agosto presente año, las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México, respectivamente, los correspondientes edictos mediante los cuales se le notifica al Representante Legal de CORPHOMED S.A. de C.V., el inicio de rescisión administrativa respecto del contrato de prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, en razón de desconocer su domicilio legal de ésta.

8.- En fecha 25 de agosto del presente año, feneció el plazo legal a que hace referencia el artículo 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para que la empresa en referencia se apersonara ante esta Delegación y manifestara lo que en su derecho conviniera respecto del procedimiento rescisorio, por lo que en razón de dicha omisión, es procedente haber declarado la rebeldía en la que ha incurrido el referido proveedor.

Consecuentemente, al no existir prueba pendientes por desahogar por parte del Instituto, y más aún, en razón de que “EL PROVEEDOR” no ofreció contestación alguna ni ofreció prueba que desvirtúe lo constatado, es procedente pronunciar la presente al tenor de los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Querétaro, es un organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un Servicio Público, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Instituto que está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

SEGUNDO.- El suscrito actúa en la presente en carácter de representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS Delegación Estatal en Querétaro), conferido en la escritura pública número 12574, de fecha 1 de octubre de 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 34 de la ciudad de Querétaro, el Lic. Jesús María Rodríguez Hernández, en donde se otorga poder general para actos de administración, para pleitos y cobranzas, así como lo previsto en el artículo 251 fracción V de la Ley del Seguro Social.

TERCERO.- Quedó acreditada la rebeldía en que incurriera la empresa CORPHOMED, S.A. DE C.V., al no concurrir ante esta Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del término de ley, para ofrecer los medios probatorios que desestimarán los que obran dentro del expediente administrativo de marras, ni manifestó lo que a su interés conviniese, feneciendo dicho plazo el día 25 de agosto del presente año, consecuentemente, se declara válida la notificación por edictos que se realizará a la referida empresa en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación denominado “El Sol de México”, al cumplir éstos las condiciones y requisitos a que se refieren los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- En atención a lo anterior, es procedente entrar al estudio sobre la procedencia de la rescisión del contrato del servicio de hemodiálisis subrogada número D95078, y respecto del cual, quedó acreditado que la empresa CORPHOMED, S.A. DE C.V. incurrió en incumplimiento de las obligaciones pactadas dentro

de las cláusulas primera, cuarta del contrato en referencia, consecuentemente concedió el derecho a este Instituto para rescindir unilateralmente el mismo, al acreditarse lo siguiente:

1. En la cláusula primera, su representada se obligó a: "...prestar el Servicio subrogado de Hemodiálisis, que se menciona en la cláusula primera, a partir del día 01 de marzo de 2010..."

2. En la cláusula cuarta su representada se obligó a: "... contar con los equipos médicos y consumibles que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades médicas hospitalarias, que se especifican en el Directorio de Unidades Médicas, identificado como Anexo 4, en las fechas que se señalan a continuación..." acreditándose su omisión mediante las escrituras públicas 14,070 pasada ante la Notaría número 34 de la Ciudad de Querétaro, y la número 18353, pasada ante la Notaría número 2 de la Ciudad de San Juan del Río, Querétaro, Qro., que las instalaciones de la empresa, tanto en esta Ciudad de Querétaro como la de San Juan del Río, Qro., se encontraban cerradas, motivo por el cual a la fecha, no ha brindado el servicio requerido.

3. A la fecha, ha sido omiso en dar cumplimiento a la cláusula cuarta, inciso B) del contrato en comento, en la que su representada se obligó para que como fecha límite, 22 de febrero del presente año, presentaría copias de los títulos profesionales de las enfermeras que atenderán en la unidad de hemodiálisis, acompañado con copia del curso en hemodiálisis y experiencia acreditable de un año de acuerdo al punto 5.2.2. y 5.2.1 de la NOM-171-SSA1-1998, así como los roles de personal en formato libre y firmado autógrafamente por el representante legal.

4. En obviada de lo anterior, el personal médico de este Instituto, al no poder ingresar a los predios que señalara como aquellos donde prestaría el servicio de hemodiálisis, ha incumplido a lo dispuesto en la cláusula cuarta, inciso C) del contrato en comento, en la que se comprometiera a que personal médico del Instituto pudiera verificar que las unidades de hemodiálisis propuestas cumplan con el total de los requisitos establecidos en las normas oficiales pertinentes.

5. Que hasta el momento, han transcurrido en exceso el plazo para que su representada diera cumplimiento a lo estipulado en las cláusulas primera, cuarta, décima, quinta puntos 1, 3, 7, 8, 9, 10 y 11 y décima sexta.

Por lo consiguiente, es claro que la empresa CORPHOMED, S.A. DE C.V., se ha colocado en los supuestos que señala las cláusulas décima quinta, numerales 1, 3, 8, 9, 10 y 11, décima sexta, del contrato que nos ocupa, y la cual se establece lo siguiente:

1. Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en la cláusula cuarta.

Situación que se acredita ya que su representada en la cláusula PRIMERA, se comprometió a brindar el servicio de acuerdo a lo proporcionado "...conforme a las características, especificaciones, alcances, requerimiento de máximos y mínimos e importe, que se identifican como Anexo T1, que firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.....", mas sin embargo por razones atribuibles a su poderdante no fue posible brindar el servicio contratado y establecido en dicha cláusula, desde fecha 1 de marzo de 2010.

2. De igual manera, su poderdante se obligó a lo previsto en la Cláusula Cuarta, del contrato de referencia que la letra dice: ".....Se obliga a prestar el Servicio subrogado de Hemodiálisis, que se menciona en la cláusula Primera, a partir del día 01 de marzo de 2010....." Además de que se obligó a "...contar con los equipos médicos y consumibles que se requieran para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades médicas hospitalarias, que se especifican en el Directorio de Unidades Médicas, identificado como Anexo 4, en las fechas que se señalan a continuación:

A) El 15 de febrero del 2010 se verificará la conclusión de los trabajos de obra civil.

B) El 22 de febrero del 2010, se presentarán las copias de los Títulos profesionales de las enfermeras que atenderán en la unidad de hemodiálisis, acompañado con copia del curso en hemodiálisis y experiencia acreditable de un año de acuerdo al punto 5.2.2. y 5.2.1., de la NOM-171-SSA1-1998, así como los roles de personal en formato libre y firmado autógrafamente por el representante legal.

C) El 01 de marzo del 2010 se verificará que la unidad de hemodiálisis cumpla con el total de los requisitos establecidos.

La verificación se realizará con base a la cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis del servicio subrogado y en supuesto de incumplimiento se iniciará el proceso de rescisión...."

Motivo por el cual, ha quedado constatado que incurrió en incumplimiento con lo establecido en los incisos A) y C) de la cláusula cuarta del multicitado contrato, pues como proveedor se comprometió a cumplir con los requisitos establecidos en tiempo determinado, ya que en la cláusula citada, se estableció la fecha en que se daría cumplimiento sin que hasta este momento lo haya hecho, respecto al inciso B), no exhibió ante este Instituto las documentales a las que se comprometiera hasta este momento.

Habiendo colmado las referidas causales de incumplimiento total de las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato que ahora se rescinde, se arriba a la conclusión que existieron razones imputables a esa empresa CORPHOMED, S.A. DE C.V., que por negligencia y dolo, propició que no se brindará el servicio

contratado, en perjuicio de la población usuaria de la misma, deteriorando la imagen institucional y pública del Instituto Mexicano del Seguro Social, frente a sus derechohabientes y la propia Sociedad, pues hasta el momento las instalaciones que señalara donde se prestaría el referido servicio, se encuentran cerradas y desocupadas.

QUINTO.- En virtud de lo anterior, quedó acreditado que la empresa denominada CORPHOMED S.A. DE C.V., nunca tuvo interés en cumplir con el objeto principal del contrato número D95078 al que se obligara, y que lo era para la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, al ni siquiera establecer las instalaciones donde se prestaría dicho servicio, arribándose a la conclusión que la omisión en la que incurrió fue unilateral, sin que mediase medio de prueba que acreditara caso fortuito o fuerza mayor, que le impidiera al obligado cumplir con lo pactado, consecuentemente se tiene que el incumplimiento lo es conociendo y aceptando las repercusiones jurídicas que ello implican.

En razón de lo anterior, el suscrito en mi carácter de representante legal, del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegación Querétaro), en apego a las facultades conferidas por lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 9, 10, 11 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las previstas en los artículos 2104, 2106 y 2107 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente, se concluye que la empresa CORPHOMED, S.A. DE C.V., colmó las causales previstas en los cláusulas décima quinta fracciones 1, 3, 8, 9, 10 y 11, del contrato número D95078, resultando procedente rescindir el instrumento legal de referencia al haber incumplido en prestar el servicio en los términos y condiciones contratadas por el IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo expuesto, con fundamento en lo antes dispuesto, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de rescisión del contrato Plurianual de prestación del servicio de Hemodiálisis subrogada, número D95078, celebrado ente el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa CORPHOMED S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Quedó acreditada la rebeldía en la que incurrió la empresa CORPHOMED S.A. de C.V., al no comparecer ante este Instituto para exponer sus argumentos y defensas que estimase procedentes, pese haber sido legalmente notificada y emplazada en los términos de ley.

TERCERO.- Quedó acreditado el incumplimiento en el que incurrió la empresa CORPHOMED S.A. de C.V., de sus obligaciones a las que se comprometiera para con este Instituto dentro del contrato Plurianual de prestación del servicio de Hemodiálisis subrogada, número D95078, lo anterior en términos del considerando cuarto de la presente resolución.

CUARTO.- Es por lo anterior, y con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo señalado en el considerando cuarto de la presente resolución, que este Instituto determina DAR POR RESCINDIDO el contrato plurianual de prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, número D95078, celebrado el 2 de octubre de 2009.

QUINTO.- Se ordena remitir copia certificada de la resolución y anexos de la presente resolución al Organismo Interno de Control, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTO.- La presente resolución puede ser optativamente impugnada mediante el Recurso de Revisión que establece el título sexto, capítulo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o en términos de los artículos 3 fracción XV, 83 segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo o 21 y 114 de la Ley de Amparo.

SEPTIMO.- En razón de no existir un domicilio cierto de la empresa CORPHOMED, S.A. DE C.V., notifíquese la presente resolución por edictos, debiéndose publicar los correspondientes en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico Nacional de mayor circulación, por tres días consecutivos, lo anterior en términos de los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

OCTAVO.- Queda a disposición de la persona moral CORPHOMED, S.A. DE C.V., para su consulta, el expediente administrativo, del que forma parte la presente determinación, sito en avenida Cinco de Febrero número 102, en la colonia Centro, Delegación Centro Histórico, Querétaro, Qro., zona postal número 76000, en esta Ciudad.

NOVENO.- En su oportunidad y habiendo transcurrido el plazo de ley, dése de baja la presente causa, como asunto totalmente concluido.

Así resolvió y firma el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos y Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social. NOTIFIQUESE.

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2010.

Abog. Víctor Manuel García Babb

Rúbrica.

(R.- 314574)

**Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos**

**Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-MR/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
436/10	International autotank 1999	\$69,000.00 M.N.	Cadereyta, N.L. 1	15 días hábiles
437/10	Dina autotank 1987	\$85,600.00 M.N.	Saltillo, Coah. 1	15 días hábiles
438/10	Dina autotank 1982	\$88,200.00 M.N.	Monclova, Coah. 2	15 días hábiles
439/10	Dina 5a. rueda tracto 1982	\$24,000.00 M.N.	San Luis Potosí, S.L.P. 1	15 días hábiles
440/10	Dina autotank 1985 Dina autotank 1987	\$143,000.00 M.N.	Matehuala, S.L.P. 2	15 días hábiles
441/10	Navistar autotank 1997 Dina autotank 1982	\$218,800.00 M.N.	Aguascalientes, Ags. 2	15 días hábiles
442/10	Navistar autotank 1997	\$524,100.00 M.N.	Aguascalientes, Ags. 3	15 días hábiles
443/10	Ford camión estacas 1972	\$10,200.00 M.N.	Zacatecas, Zac. 1	15 días hábiles
444/10	Dina 5a. rueda tracto con tonel 1988 Dina autotank 1997	\$223,900.00 M.N.	Mazatlán, Sin. 2	15 días hábiles
445/10	Dina autotank 1997	\$255,800.00 M.N.	Mazatlán, Sin. 2	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 19 de octubre al 12 de noviembre de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 16 de noviembre de 2010 a las 11:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes a través del procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 19 de octubre de 2010.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 314644)

**Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos**

**Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-ME/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
453/10	Allis Chalmers montacargas 1990	\$21,000.00 M.N.	Cerro Azul, Ver. 1	15 días hábles
454/10	Chevrolet Kodiak chasis cabina 1997 Dina chasis cabina 1990 Ford chasis cabina 1998 con plataforma y redilas tubulares	\$99,700.00 M.N.	Cerro Azul, Ver. 3	15 días hábles
455/10	Dina chasis cabina 1990 con caseta de aluminio Ford chasis cabina 1998 Ford chasis cabina 1996	\$73,600.00 M.N.	Cerro Azul, Ver. 3	15 días hábles
456/10	Ford chasis cabina 1998 con caseta metálica	\$18,000.00 M.N.	ACN Cobos, Ver. 1	15 días hábles
457/10	International 1982 unidad especial para registro de pozos Incluye caseta vacía	\$54,000.00 M.N.	Boca del Río, Ver. 1	15 días hábles
458/10	Famsa 1990 unidad especial para registro de pozos Incluye caseta vacía	\$42,000.00 M.N.	Boca del Río, Ver. 1	15 días hábles
459/10	Dina chasis cabina 1997	\$81,500.00 M.N.	Boca del Río, Ver. 1	15 días hábles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 19 de octubre al 24 de noviembre de 2010 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 25 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes a través del procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 19 de octubre de 2010.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 314643)

**Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración**

de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en México, D.F., Bodega Nonoalco.

Licitación SUAP-M/	Descripción general	Valor para venta	Plazo de retiro
460/10	Dodge Ram ambulancia 1999	\$24,600.00 M.N.	15 días hábiles
461/10	G.M. Van ambulancia 2000	\$27,600.00 M.N.	15 días hábiles
462/10	G.M. Van ambulancia 2000	\$29,400.00 M.N.	15 días hábiles
463/10	G.M. Van ambulancia 2000	\$27,000.00 M.N.	15 días hábiles
464/10	Chevrolet Van ambulancia 2000	\$26,400.00 M.N.	15 días hábiles
465/10	Chevrolet Van ambulancia 2000	\$27,600.00 M.N.	15 días hábiles
466/10	Dodge Ram ambulancia 1999	\$26,400.00 M.N.	15 días hábiles
467/10	Chevrolet Van ambulancia 2000	\$28,200.00 M.N.	15 días hábiles
468/10	Dodge Ram ambulancia 1999	\$25,200.00 M.N.	15 días hábiles
469/10	Chevrolet Van ambulancia 2000	\$26,400.00 M.N.	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 19 de octubre al 29 de noviembre de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com>, o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 30 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes a través del procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 19 de octubre de 2010.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 314641)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración

de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-M/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
470/10	Ford chasis cabina 1986 con plataforma y redilas	\$6,600.00 M.N.	Cobos, Ver. 1	15 días hábiles
471/10	Chrysler Ram Wagon 2002 Dodge chasis cabina 1991 con redilas	\$41,200.00 M.N.	Cobos, Ver. 2	15 días hábiles
472/10	Chevrolet ambulancia Cargo Van 2000	\$25,800.00 M.N.	Cobos, Ver. 1	15 días hábiles
473/10	Chevrolet ambulancia Cargo Van 2000	\$26,400.00 M.N.	Cobos, Ver. 1	15 días hábiles
474/10	Chevrolet Cargo Van ambulancia 2000	\$25,800.00 M.N.	Cobos, Ver. 1	15 días hábiles
475/10	Chrysler Ram Maxi ambulancia 1999	\$24,000.00 M.N.	Cobos, Ver. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 19 de octubre al 2 de diciembre de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día bancario hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 3 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes a través del procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 19 de octubre de 2010.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 314645)